

Resolución del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y
Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 30 de septiembre de 2025
por la que se abre el plazo para que empresas e instituciones oferten plazas de
prácticas para el estudiantado de la Universidad de Granada dentro del
Programa APREM (2026)

El Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada (por delegación del Rector) ha abierto el plazo para que empresas e instituciones nacionales oferten plazas de prácticas extracurriculares dentro del Programa APREM. Esta convocatoria busca mejorar la inserción laboral del estudiantado de la Universidad de Granada (en adelante UGR), con inicio de prácticas previsto para el año 2026.

BASES

1. OBJETO

Esta Resolución tiene por objeto permitir a las empresas e instituciones radicadas en territorio nacional ofertar plazas de prácticas tuteladas para el estudiantado de la UGR. El objetivo formativo de estas prácticas es triple: que el estudiante aplique prácticamente sus conocimientos, adquiera las competencias profesionales necesarias y facilite así su incorporación al mercado de trabajo.

2. PRINCIPIOS

Lo establecido en la presente Resolución se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la UGR y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. REQUISITOS PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES

- 1. Los **destinatarios** de esta Resolución son todas aquellas empresas e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener su domicilio fiscal en territorio nacional.
 - b) Estar al corriente, en la fecha de la solicitud, de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social a la fecha de la solicitud.
 - c) **No incurrir en ninguna causa de prohibición** para recibir subvenciones establecida en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - d) **No estar incursas en procedimiento judicial** que inhabilite para su participación en el presente programa.
 - e) Estar al corriente de pagos de gestión de ofertas anteriores. No se atenderán solicitudes de empresas e instituciones que incumplan este requisito.





- 2. El **Centro de Empleo y Prácticas** verificará el cumplimiento de estos requisitos. Las entidades interesadas deben **registrarse y realizar sus ofertas** a través de la plataforma ÍCARO (https://ugr.portalicaro.es/company/register) dentro del plazo establecido en esta Resolución.
- 3. Además, las entidades seleccionadas deberán tener un convenio de colaboración vigente con la Universidad de Granada.

4. BENEFICIARIOS DE LAS PRÁCTICAS

- 1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la realización de prácticas en empresas e instituciones, en el año 2026:
 - a) **Estudiantes de Grado de la Universidad de Granada** que hayan superado, al menos, un **cincuenta por ciento de los créditos** de la titulación que cursen.
 - b) **Estudiantes de otras universidades** (españolas o extranjeras) que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada.
 - c) Estudiantes de Másteres oficiales y Títulos Propios de la Universidad de Granada.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS DE PRÁCTICAS

- 1. El importe mínimo de la ayuda de prácticas por estudiante será de 500 euros al mes.
 - **250 euros** serán abonados por la Universidad de Granada.
 - Un importe **igual o superior a 250 euros** será abonado por la empresa o institución.
- 2. La Universidad y la entidad tramitarán el pago mensual. La empresa o institución debe **comunicar las incidencias** (propias o del estudiante) al Centro de Empleo y Prácticas, a través de la Sede Electrónica de la UGR, en un plazo máximo de cinco días.
- 3. La empresa o institución abonará a la UGR **100 euros por cada plaza** de prácticas en concepto de mecenazgo.

Están **exentas** de este gasto las asociaciones sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades (físicas, psíquicas o sensoriales) ¹.

¹ La Universidad emitirá el certificado establecido en el art.24 de la Ley 42/2002 de 23 diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ Código seguro de verificación (CSV): 5B9164E070EEAB0224CD7D90C98F3910



6. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

- 1. El estudiantado beneficiario estará incluido en el **Régimen General de la Seguridad** Social, según lo establecido en el Real Decreto 1493/2011 y el Real Decreto Legislativo 8/2015 (Ley General de la Seguridad Social).
- 2. La empresa o institución asumirá el alta en la Seguridad Social del estudiante y los gastos derivados de la cotización mensual de la Cuota Patronal.
- 3. El estudiante recibirá el importe mensual de la ayuda una vez aplicadas las deducciones correspondientes por IRPF y Cuota Obrera.

7. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 1. Las prácticas tendrán una duración máxima de seis meses.
- 2. La duración de la jornada de prácticas será de **5 horas al día**, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.
- 3. Los/las estudiantes beneficiarios/as de las ayudas podrán iniciar sus prácticas a partir de **febrero de 2026**. En el campo de **"observaciones"** deberán indicar si hay interrupción.
- 4. La fecha máxima de finalización de las prácticas será el 31 de diciembre de 2026.

8. PROYECTO FORMATIVO

- 1. El proyecto formativo de cada práctica debe fijar los **objetivos educativos**, **las actividades a desarrollar y los resultados esperados**, considerando que:
 - a. Los objetivos se basarán en las **competencias básicas y específicas** que el estudiante debe adquirir.
 - b. Las actividades deben estar **relacionadas con las salidas profesionales** de la titulación, complementando las enseñanzas teóricas y prácticas.
 - c. Los resultados reflejarán la situación final del beneficiario en términos de competencias y conocimientos adquiridos.
- 2. Debido a su carácter formativo, las actividades del estudiante deben estar directamente relacionadas con las competencias de su titulación (recogidas en el Documento de Acreditación del Título).
- 3. La realización de las prácticas **nunca generará obligaciones propias de una relación laboral** ni su contenido podrá sustituir la prestación laboral de un puesto de trabajo.





9. TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS

Para cada plaza de prácticas deberá existir una persona que actúe como **tutor de la empresa o institución**, asesorando y formando al estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.

10. INFORME DE VALORACION

Al finalizar el periodo de prácticas, el tutor de la empresa o institución debe cumplimentar el **informe de valoración en la plataforma ÍCARO**. Este informe debe incluir: duración, horas, actividades realizadas, grado de cumplimiento y otros aspectos relevantes.

11. RENUCIA O RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Renuncia del estudiante:

- Los estudiantes pueden renunciar en cualquier momento por causas justificadas.
- La renuncia debe comunicarse al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (https://sede.ugr.es/procs/CEP-Renuncia-a-practicasnacionales/) con la mayor antelación posible.
- Las renuncias comunicadas después del día 20 de cualquier mes tendrán como fecha efectiva de renuncia el último día de ese mismo mes.
- En caso de renuncia justificada, se podrá seleccionar a otro estudiante suplente para cubrir el tiempo restante de la práctica.

2. Rescisión por la entidad:

- Las empresas e instituciones podrán rescindir las prácticas por causas justificadas.
- La rescisión debe comunicarse al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Rescision-de-practicas-academicas-por-parte-de-la-empresa/) antes del día 20 de cada mes.

12. SOLICITUDES

1. Oferta de plazas:

Para ofertar plazas de prácticas extracurriculares a través del programa **APREM**, las empresas e instituciones deben seguir los siguientes pasos en la plataforma **ÍCARO**.

Procedimiento para la oferta de plazas:

Todas las ofertas se gestionan a través de la plataforma ÍCARO: https://icaro.ual.es/acceso/

Al crear la oferta, es obligatorio:





- Seleccionar la opción "prácticas extracurriculares".
- Establecer una "retribución mes" de, al menos, 250 euros.
- Indicar la participación en el programa "APREM" en el campo "observaciones".
- Establecer la **fecha de inicio** de las prácticas. Esta debe estar comprendida entre el **1 de febrero de 2026** y el **31 de diciembre de 2026**, considerando el número de meses que durarán las prácticas.
- Cumplimentar el campo "composición de la comisión de valoración" indicando la persona o personas que realizarán la selección.

Notas Importantes

- Comisión de Valoración: La composición de esta comisión está condicionada a lo que se indique en la convocatoria de estudiantes. Existe la posibilidad de que la selección sea realizada íntegramente por la Universidad.
- **Límite de Plazas**: Las empresas o entidades con 10 o menos empleados podrán solicitar un máximo de dos plazas de prácticas.

2. Presentación de Solicitud:

- Simultáneamente a la inscripción de la oferta en ÍCARO, se debe presentar una solicitud por la Sede Electrónica de la UGR (https://sede.ugr.es/procs/Solicitudgenerica-para-la-UGR/), dirigida al Centro de Empleo y Prácticas, indicando "Programa APREM".
- Se presentará una única solicitud por entidad, independientemente del número de ofertas.
- Junto a esta solicitud, se debe adjuntar la declaración responsable de no incurrir en causa del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y el compromiso de mantener estos requisitos. El impreso está disponible en: https://empleo.ugr.es/wpcontent/uploads/2023/12/DECLARACION-RESPONSABLE-SUBVENCIONES.pdf
- Si no se marcan las casillas de consentimiento del apartado "Acceso a datos" de la declaración, se deberá aportar el documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3. Prohibición de Ofertas Nominativas:

De acuerdo con el art. 35.7 de la Normativa de prácticas académicas externas de la UGR, los destinatarios no podrán realizar ofertas nominativas al estar estas prácticas financiadas con fondos públicos.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 **y el 20 de octubre de 2025, ambos incluidos.** No se admitirán solicitudes fuera de plazo.





14. ORGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS

- 1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Empleo y Prácticas.
- 2. El órgano competente para dictar la resolución de concesión de plazas de prácticas será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS

- 1. La concesión de plazas de prácticas estará sujeta a la limitación presupuestaria del Centro de Empleo y Prácticas.
- 2. Procedimiento de selección:
 - a. Si el número total de plazas solicitadas es igual o inferior al límite presupuestario disponible, se seleccionarán la totalidad de las ofertas presentadas.
 - b. Si el número de plazas solicitadas **supera el límite presupuestario**, y con el fin de maximizar el número de entidades beneficiarias, se adjudicará **inicialmente una plaza a cada solicitante**.
 - c. Una vez concedida una plaza por entidad (y siempre que aún quede presupuesto disponible), las plazas restantes se adjudicarán de forma competitiva, dando prioridad a aquellas entidades que, en ediciones anteriores, hayan acogido el mayor número de plazas de prácticas. Este mismo criterio se aplicará en los supuestos del apartado b. cuando no haya suficiente disponibilidad presupuestaria para conceder una plaza a cada solicitante.

La concesión de cualquier plaza de prácticas queda condicionada a la resolución definitiva de concesión de prácticas al estudiante, de acuerdo con lo que se establezca en la convocatoria específica para estudiantes.

16. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS PLAZAS

- Resolución Provisional: Se publicará en la web del Centro de Empleo y Prácticas (https://empleo.ugr.es/convocatoria/) la relación provisional de entidades seleccionadas y suplentes. Se establecerá un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones.
- 2. **Resolución Definitiva**: Una vez resueltas las reclamaciones, y en un plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo de solicitudes, se publicará la resolución





definitiva en la web del Centro de Empleo y Prácticas (https://empleo.ugr.es/convocatoria/).

17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.
- 2. La Universidad se compromete a cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.
- 3. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación y publicación.
- 4. La falta de aportación de los datos y la documentación solicitada supondrá la imposibilidad de participar.

18. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. núm. 70, de 23/03/2023) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (https://empleo.ugr.es/), conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015); o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (https://empleo.ugr.es/), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento (Por delegación de competencias del Rector, Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023) Esteban Romero Frías

